



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 945/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual solicita excepción, respecto a la aprobación de DOS (2) asignaturas del segundo nivel, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en razones operativas por el año lectivo 1996.

Que dichos alumnos han aprobado las materias arriba mencionadas, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 945/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 945/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al examen final de Paradigmas de Programación (primer cuatrimestre) y Sintaxis y Semántica del Lenguaje (segundo cuatrimestre) durante el



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

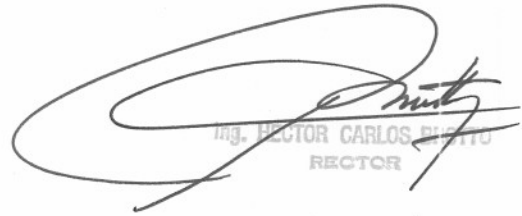


año 1996 y eximir consecuente del cumplimiento del régimen de correlatividades.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 662/2002

UTN
MEL
UB
EA



ing. HECTOR CARLOS BIETTO
RECTOR



ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento